

REF.: TENGASE POR AUTORIZADO TRATO DIRECTO
PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE
MANTENCION DE LOS 180.000 KMS DE VEHICULO
INSTITUCIONAL. JUNJI REGION DE COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1242**

LA SERENA, **03 AGO 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N° 195 del 26/12/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que la institución posee un vehículo fiscal, destinado al traslado de funcionarios(as) desde y hacia los distintos establecimientos ubicados en las provincias de Elqui, Limarí y Choapa de la Región de Coquimbo;

2.- Que el vehículo institucional posee las siguientes características: Camioneta Nissan Terrano 4x2, Diesel 2,5, color plateado, placa patente CD-BB-75;

3.- Que se detecto la necesidad de realizar mantención de los 180.000 kms, para evitar problemas en el funcionamiento y resguardar la seguridad de los funcionarios(as);

4.- Se cotiza el servicio al siguiente proveedor **Küpfer e Hijos y Cía. Ltda. (Automotora Autosuiza) RUT: 79.620.990-9**, entregándonos los siguientes valores:

Mantención de 180.000 kms, alineación y balanceo	:	\$ 101.000
Lubricantes, repuestos, accesorios y materiales	:	\$ <u>131.688</u>
Total Neto	:	\$ 232.688.-
IVA	:	\$ <u>44.211.-</u>
Total Bruto	:	\$ 276.899.-

5.- Que la cotización presentada por el proveedor **Küpfer e Hijos y Cía. Ltda. RUT: 79.620.990-9**, se ajusta a los montos estimados para este servicio;

6.- Que el proveedor al cuál cotizamos es el único servicio técnico autorizado Nissan Marubeni de las Ciudades de La Serena y Coquimbo, lo que nos da seguridad de la calidad y la garantía de los servicios contratados;

7.- Que la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886 en el artículo 10 N° 4, señala que se podrá realizar una contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio;

8.- Que la contratación del servicio señalado se informara en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.chilecompras.cl);

RESUELVO:

1.- Contrátase a **Küpfer e Hijos y Cía. Ltda. RUT: 79.620.990-9** domiciliado en Balmaceda N°3812, La Serena, fono (051) 294410, Email: servicio@autosuiza.cl, por los servicios de mantención de vehículo institucional que se mencionan en el numeral 4 del considerando:

Neto	\$232.688.-
IVA	\$ 44.211.-
Total	\$276.899.-

2.- Páguese a **Küpfer e Hijos y Cía. Ltda. RUT: 79.620.990-9** la cantidad de: **\$276.899.- (Son doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos)**, IVA incluido, Programa 01, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor;

3.- Impútese los montos como sigue:

- ❖ **\$120.190.- (Son ciento veinte mil ciento noventa pesos)** con cargo al subtitulo 22 ítem 06, asignación 002, subasignación 000 del Programa 01, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.-
- ❖ **\$156.709.- (Son ciento cincuenta y seis mil setecientos nueve pesos)** con cargo al subtitulo 22 ítem 04, asignación 011, subasignación 000 del Programa 01, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.-

4.- Los servicios contratados se realizaron el 01, 02 y 03 de Agosto del 2012 en las dependencias del proveedor, ubicado en Balmaceda N°3812, La Serena;

5.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Recursos Físicos confeccionara la orden de compra correspondiente;

6.- La Subdirección de Recursos Financieros, supervisara el correcto cumplimiento del servicio, a través de las guías de despacho con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/PPA/CDC/mba

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos
Oficina de partes